

de Israel, y pues es carro no rehuse la carga y para que no recline con ella procure a menudo la unción del Espíritu Santo» (n.º 1.297).

Para facilitar la consulta de unos documentos tan complejos ayuda mucho el detallado índice analítico, que, además de nombres de personas y lugares, contiene entradas referidas a muchos de los temas y conceptos que se mencionan en los documentos (pp. 847-858).

Enrique García Hernán merece los mayores elogios por el esmero que ha puesto en la edición de esta obra. Una obra de esta envergadura no podría publicarse sin el apoyo de instituciones promotoras de la cultura. En este caso hay que reconocer el mérito de las dos instituciones coeditadoras: la Generalitat Valenciana, que ha subvencionado generosamente la pulcra edición del tomo, y el Instituto Histórico de la Compañía de Jesús, que lo ha integrado en MHSI. El doctor García Hernán tiene preparada la documentación de los años que siguen, hasta la muerte de Borja (1567-1572). Es de esperar que las dos instituciones que han hecho posible los volúmenes VI y VII nos brinden la publicación de otro volumen, que permitirá dar feliz remate a la obra comenzada.

MANUEL REVUELTA GONZÁLEZ
Profesor Emérito. Universidad Pontificia Comillas

F. J. REINOSO, edición de M. MORENO ALONSO, *Examen de los delitos de infidelidad a la Patria*. Sevilla, Ediciones Alfar, 2009, 435 pp. ISBN: 978-8497898-309-4

El bicentenario de la guerra de la Independencia sigue estimulando la publicación de fuentes y estudios históricos que ayudan a conocer mejor aquel acontecimiento. El tema de los afrancesados, bien conocido por excelentes monografías, se ilumina con nuevas luces cuando se publican los alegatos más significativos de aquellos hombres, que entonces fueron rechazados como «los famosos traidores» y ahora son mejor comprendidos. Dadas las difíciles circunstancias que tuvieron que afrontar, hoy se les reconoce otra forma de patriotismo. El profesor Manuel Moreno Alonso, destacado especialista y autor de importantes estudios sobre la ocupación francesa (*Sevilla Napoleónica*, 1995, *José Bonaparte, un rey republicano en el trono de España*, 2008) nos brinda ahora una de las autodefensas más importantes de los afrancesados: *Examen de los delitos de infidelidad a la Patria imputados a los españoles sometidos bajo la dominación francesa*, obra que publicó, ocultando su nombre, el poeta Félix José Reinoso, amigo de Alberto Lista, José Blanco White y otros destacados literatos. El *Examen* de Reinoso fue publicado en Francia en 1816 y 1818, y en España en 1842 y en otras ediciones poco divulgadas. Es un libro importante y poco conocido, por lo que su reedición actual resulta muy oportuna. La excelente introducción aporta datos esclarecedores para la comprensión del texto.

La introducción (pp. 11-92) es una monografía muy bien documentada sobre la génesis del libro de Reinoso, el perfil biográfico del autor con especial atención al momento en que escribe su obra, y el análisis de ésta, con atención a sus fuentes y objetivos.

El *Examen* fue un libro maldito para los «patriotas» de la época y para escritores posteriores como Menéndez Pelayo. Reinoso lo escribió después de la guerra, en 1814, antes del retorno de Fernando VII. Por eso critica a las autoridades españolas que, en la Junta Central y en las Cortes de Cádiz, decretaron medidas severas contra los colaboradores del régimen josefino. Las autoridades absolutistas mantuvieron después los castigos contra los afrancesados, a los que añadieron la persecución contra los liberales. Se explica así la imposibilidad de publicar el *Examen* en España. Alberto Lista, entonces exiliado en Francia, mostró gran interés en la obra de su amigo, como aparece en su epistolario. Moreno Alonso hace un seguimiento minucioso de los pormenores de la edición del libro (primero en Aux, luego en Burdeos), la prohibición por la Inquisición y la difusión entre los exiliados, que lo recibieron con ansia y elogios: «será el código a que recurrirán en los siglos futuros los perseguidos por opiniones políticas» (Lista).

El *Examen* es un libro valiente en defensa de los perdedores. El mérito moral del autor se refuerza con la semblanza biográfica que se nos hace del sacerdote poeta. Se recuerdan sus méritos literarios indiscutibles en los círculos académicos de la Sevilla de entresiglos y su ejemplar dedicación a la cura de almas y a la acción caritativa desde la parroquia de Santa Cruz. Se había mostrado antifrancés en la «revolución santa» de mayo de 1808, pero desde enero de 1810, como la mayor parte del clero, se adhirió al régimen josefino. La causa principal de este cambio la encuentra Moreno Alonso en el temor a los excesos revolucionarios que había provocado la huida de la Junta Central y en la necesidad de mantener el orden, cosa que no podían hacer las autoridades españolas inexistentes, sino el régimen invasor, que parecía indestructible.

Presentado el autor, se hace un análisis de su obra. Las críticas de Reinoso se centran sobre todo contra las autoridades españolas de la Junta Central y de las Cortes de Cádiz, por la dureza de sus decretos contra los afrancesados. Las fuentes que utilizó eran las publicaciones coetáneas de la prensa gaditana (de donde saca proclamas, arengas y noticias de actualidad) y los tratados jurídicos clásicos y modernos (de los que saca argumentos para la defensa sus tesis). Hasta aquí, la introducción.

La transcripción del largo texto (pp. 93-435) sigue la primera edición de 1816. Consta de prólogo, 38 capítulos, conclusión y notas al final. La obra de Reinoso es un modelo de claridad y pulcritud de lenguaje. Su contenido es interesante bajo el punto de vista de los principios políticos y jurídicos, y también bajo el punto de vista de las concreciones circunstanciales, pues ofrece pinturas al vivo de la situación creada por la invasión y alusiones a hechos históricos determinados, que ayudan a comprender y a disculpar el colaboracionismo de los afrancesados.

El prólogo es un canto a la libertad, pues expresa el deseo de que la nación desafortunada gozara «el costoso fruto de la libertad». Los enunciados de algunos capítulos resumen, a manera de tesis, las afirmaciones de principios que se prueban con argumentos bíblicos, históricos, morales y jurídicos. En los primeros capítulos, sobre todo, se encuentran afirmaciones de gran calado político, como las siguientes: un pueblo desamparado de su gobierno durante el estado de separación deja de ser súbdito suyo (cap. I); desde la invasión de Andalucía, España quedó desligada de sus obligaciones con el gobierno hasta entonces reconocido (cap. II); ni los vecinos ni los empleados de los pueblos invadidos estaban obligados a emigrar (cap. III); los

empleados estaban más bien obligados a permanecer en el pueblo atacado por el enemigo (cap. IV); los pueblos indefensos deben someterse al invasor, antes de perecer, como había sucedido en invasiones anteriores (cap. VIII); el dominador tiene la potestad de gobernar al pueblo sometido, so pena de dejarlo en la anarquía (cap. X). El capítulo XI desarrolla la doctrina de la religión sobre la sumisión y la obediencia de los pueblos, apoyándose en el pacifismo del Evangelio, el ejemplo de Cristo y la práctica de la Iglesia. «Pero ¿cómo predicán la obediencia a Josef los que la predicaron ayer a Fernando? Porque el pueblo que reconociera ayer a Fernando, hoy ha reconocido a Josef» (p. 163).

A la luz de estos principios se abordan, en los capítulos siguientes, las situaciones que tuvieron que afrontar los afrancesados, que, a pesar de sus méritos, se ven difamados y castigados. Se pasa revista a la administración nacional en general y a los servicios hechos al usurpador. Se examina la conducta de los jueces, los empleados, los afrancesados y los escritores bajo el dominio afrancesado. Ninguno de ellos debe ser acusado de infidelidad, ni siquiera los que formaron parte de las juntas criminales. Por el contrario, se desenmascara a los falsos patriotas como los guerrilleros, que cometieron injusticias y causaron grandes daños. En los últimos capítulos se critican las disposiciones de las autoridades «patriotas» contra los traidores, especialmente los decretos de 11 de agosto, 21 de septiembre, 14 de noviembre de 1812; y se concluye recomendando la amnistía. En la conclusión el autor hace un brillante resumen de los hechos y de principios expuestos, en clave a afrancesada, desde luego, pero no carente de verdad y dignidad. Los últimos párrafos son una llamada esperanzada al «celestial» Fernando. La madre patria, sentada sobre ruinas «pide el remedio y la conservación de todos sus hijos»: «¡Oh Fernando, el mejor de los reyes! Ningún príncipe te ha igualado en la dedicación y en los sacrificios de tus súbditos, ¡que ningún príncipe se gloríe de excederte en su generosidad» (pp. 380s). Fueron vanas aquellas esperanzas, lo que añade un nuevo dramatismo a este libro, cuya reedición celebramos.

MANUEL REVUELTA GONZÁLEZ

V. COMES IGLESIAS (dir.), *Cuidados y consuelos. Cien años de Fontilles (1909-2009)*. Valencia, Generalitat Valenciana, Conselleria de Cultura i Esport, 2009, 382 pp.

La historia de la leprosería de Fontilles comienza con una corazonada. El jesuita Carlos Ferrís, hombre fervoroso y social, estaba predicando un triduo al Sagrado Corazón en el pueblo de Tormos (Alicante). En la noche del 15 de diciembre de 1901, cuando conversaba allí con su amigo, el *senyoret* don Joaquín Ballester, se oyó el grito dolorido del leproso Bautista Perelló. Los dos amigos se sintieron interpelados por aquel grito y comenzaron la aventura maravillosa de la fundación del Sanatorio. El centenario que ahora se celebra no es el de aquella corazonada, sino el de la inauguración del sanatorio, que recibió a los primeros enfermos unos años más tarde, el 17 de enero de 1909.

El centenario de Fontilles se ha celebrado con abundancia de actos, como corresponde a la importancia de aquella institución, que se fundó para curar la lepra,